

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña del SAS, para la firma de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la ONG'D MZC (Mujeres en Zona de conflicto) con objeto de desarrollar programas de Mediación, Casa de Emergencia para víctimas/supervivientes de trata de seres humanos, y Unidades Móviles.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 21.a), entre otras medidas, garantiza el derecho a la participación ciudadana en salud pública, a través de alianzas con asociaciones en complemento y continuidad de la acción de los servicios. En el artículo 32.1, dispone que las Administraciones públicas apoyarán y fomentarán a las entidades de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ejercicio de sus acciones de ayuda mutua, con relación a los campos de actuación primarios en salud.

El IV Plan Andaluz de Salud 2013-2020, marco de referencia e instrumento base para todas las actuaciones en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, como primer compromiso, aumentar la esperanza de vida en buena salud. Para cumplir este compromiso marca una serie de metas, entre ellas la 1.2, que insta a potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y de los determinantes de salud de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud de la población. El tercer compromiso, se centra en generar y desarrollar los activos de salud de nuestra comunidad autónoma, y ponerlos a disposición de la sociedad andaluza. Para cumplir con este compromiso, entre otras metas y objetivos, se establece el fomento de alianzas y planes de trabajo para potenciar activos con organizaciones ciudadanas.

El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, construye tres escenarios: ciudadanía, profesionales y espacio compartido. Las líneas de acción del primer escenario profundizan en la posición que la ciudadanía debe ocupar en un sistema sanitario, que considera como valores esenciales propios: la participación, la autonomía en la toma de decisiones, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, la línea de acción 4.3., contempla el establecimiento de sistemas que promuevan el intercambio de conocimientos entre ciudadanía y profesionales, con especial atención al papel que juegan las asociaciones de ayuda mutua en el manejo cotidiano de determinados problemas de salud. Su tercer escenario lo constituye el espacio compartido, donde confluyen profesionales y ciudadanía, relacionándose y compartiendo valores en un clima de vinculación positiva que permite adoptar un compromiso claro con la sostenibilidad del sistema sanitario público ante la sociedad.

Según establece en sus estatutos, la ONG'D Mujeres en Zona de Conflicto (ONG'D MZC) es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo/s primordial/es o finalidad/es genérica/s:

- Acciones dirigidas a erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- Atención, protección, acogimiento de emergencia y temporal, asistencia laboral, formativa, informativa, médica, jurídica y/o psicológica de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Acciones dirigidas a facilitar la integración laboral, cultural y social de la población inmigrante preferentemente la procedente de países más vulnerables y en situación de alto riesgo; así como llegado el caso el retorno a países de origen.

El Servicio Andaluz de Salud, a través de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña y la ONG'D MZC (Mujeres en Zona de conflicto), están interesados

en establecer una colaboración con la finalidad de atender la realidad higiénico/sanitaria de la población temporera que ha terminado asentándose en las localidades que forman parte de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva, tras el importante desarrollo agrario de la provincia de Huelva; así como mejorar sus condiciones laborales, sociales y culturales.

Para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de las competencias previstas en el art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, por el que atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones, se ha planteado la posibilidad de valorar la técnica de la delegación de firma como formalidad adecuada para la consecución de ese objetivo conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, e introducir, simultáneamente, un elemento de celeridad en la gestión administrativa.

Así, los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permiten utilizar la figura de la delegación de firma, para lo cual las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos que de ellas dependan, dentro de los límites señalados para la delegación de competencias.

La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña ha solicitado la delegación de competencias oportuna a esta Dirección Gerencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la ONG MZC (Mujeres en Zona de conflicto), con objeto de desarrollar programas de Mediación, Casa de Emergencia para víctimas/supervivientes de trata de seres humanos, y Unidades Móviles.

Con fecha 17.3.2020 esta Dirección Gerencia ha dictado resolución de inicio del expediente para la suscripción de dicho Convenio, que se ajustará al modelo informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, conforme a lo estipulado en el artículo 50.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de conformidad con la normativa citada en materia de delegación de firma, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña, las competencias para la firma de un Convenio de colaboración del Servicio Andaluz de Salud con la entidad no gubernamental sin ánimo de lucro ONG'D Mujeres en Zona de Conflicto, para el desarrollo de programas de Mediación, Casa de Emergencia para víctimas/supervivientes de trata de seres humanos, y Unidades Móviles.

Segundo. En los acuerdos que se adopten en virtud de la anterior delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.